



EVENTO

DECRETO: N° 4021/2.025.-
ARICA. 21 de Abril de 2025

VISTOS:

1. El Reglamento Nro. 11/2015 de fecha 08 de septiembre de 2.015, Sobre Ocupación, Instalación y funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.
2. Presentación de Wilda Chambe Espinoza, cedula de identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Arica
3. Ord. Nro. 2685 del 8 de Octubre del 2024 de la Dirección de Obras Municipales que autoriza uso del B.N.U.P para la instalación de kiosco confitero en calle Feliciano Encina con calle Arquitecto Santiago Vallejos.
4. Ord. Nro. 1106 del 12 de Marzo del 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en el cual remite Informe Social Nro. 252 de fecha 4 de Marzo de 2025, a nombre de Wilda Chambe Espinoza.
5. Oficio Público Nro. 673 de fecha 15 de Abril de 2025, de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, que autoriza a Wilda Chambe Espinoza, para instalar kiosco confitero en calle Feliciano Encina con Arquitecto Santiago Vallejos.
6. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

AUTORIZASE la ocupación del Bien Nacional de uso Público, a WILDA EDITH CHAMBE ESPINOZA, cedula de identidad [REDACTED] con domicilio particular en [REDACTED] Arica, para la instalación de un KIOSCO CONFITERO, como se detalla.

B.N.U.P KIOSCO CONFITERO

NOMBRE : WILDA EDITH CHAMBE ESPINOZA
 RUT : [REDACTED]
 UBICACIÓN : CALLE FELICIANO ENCINA, UBICADO A 8,5 METROS AL PONIENTE DE LA SOLERA PONIENTE DE LA CALLE ARQUITECTO SANTIAGO VALLEJOS MEDIC (EX CALLE 3 ORIENTE) Y A 2,5 METROS AL NORTE DEL MURO DE CIERRE DE LA SEDE SOCIAL.
 TIPO DE KIOSCO : CONFITERO
 DIFROL : OF. PÚBLICO 673 DEL 15 DE ABRIL DEL 2025
 VALOR : ½ U.T.M MENSUAL
 SUPERFICIE : 6 m² (2x3 metros).

DEJESE, establecido que la instalación y funcionamiento del Kiosco, se ajustará a la reglamentación vigente que rige sobre la materia y lo indicado por la Dirección de Obras Municipales. Para la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, tendrá un plazo de 30 días a contar de la Notificación del presente decreto, efectuada por Inspecciones Generales, Art. 12, del Reglamento de Kioscos.

EL INCUMPLIMIENTO, de las disposiciones legales vigentes será causal suficiente, para dejar sin efecto este Decreto Alcaldicio, procediendo al retiro o desalojo del módulo autorizado en Bien Nacional de Uso Público.

NOTIFICARÁ el presente Decreto Alcaldicio la Oficina de Inspecciones Generales a Wilda Edith Chambe Espinoza, Cédula de Identidad Nro. [REDACTED] en su domicilio particular ubicado en [REDACTED], Arica, comuna de Arica, correo electrónico [REDACTED], celular: [REDACTED]

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio, la Contraloría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Medioambiente Aseo y Ornato, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Dirección de Prevención y Seguridad Humana, Secretaría de Planificación y Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

(FDO.) ORLANDO VARGAS PIZARRO, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.
Saluda atentamente a Us.,



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

OVP/AGG/CCG/OOB/MGV/SAH/MNG/mng

Distribución:

Dirección de Medioambiente Aseo y Ornato, Contraloría Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Dirección de Prevención y Seguridad Humana, Secretaria de Planificación, Carabineros de Chile y Archivo.